N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción 1. – Sociedad Unipersonal

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , 1. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua

**EXPTE.: 019.ST.2023**

# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

## PARA LA CONTRATACIÓN DE EL SERVICIO DE DESBROCE DE LAS PISTAS DE ACCESO A LOS CENTROS DE COMUNICACIONES GESTIONADOS POR ITELAZPI, S.A.

# ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE. ..... 3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ..... 4
3. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. ..... 5
4. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS. ..... 5
5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS. ..... 5
6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. ..... 6
ANEXO I. PISTAS ..... 8

## 1. OBJETO Y ALCANCE.

ITELAZPI, Sociedad Pública adscrita al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, es una empresa que tiene entre sus objetivos la prestación del servicio de transporte y difusión de radio y televisión del ente EiTB y de los diferentes radiodifusores implantados en la Comunidad Autónoma Vasca.

Para ello, ITELAZPI gestiona centros en los tres territorios donde se encuentran las infraestructuras: caseta, torre, vallado. Entre ellas se entiende el camino o pista forestal de acceso a los centros. Es objeto de este expediente la definición del desbroce de estas pistas de acceso a los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, para asegurar su acceso, en caso de ser necesario.

Es objeto del presente Pliego la definición del servicio de desbroce de las pistas de acceso a los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A y del alcance del mismo.

La prestación objeto de contratación de este expediente: 019.ST.2023 comprende el desbroce de los márgenes de las pistas de acceso a los centros de comunicaciones que gestiona ITELAZPI, así como el corte de hierba de determinados recintos de gran extensión que, por su superficie, se han de abordar mediante medios mecánicos. Asimismo, se contempla la posibilidad de llevar a cabo tratamientos mediante herbicidas autorizados en aquellos casos en los que se estime conveniente.

Los centros afectados se relacionan en el **Anexo I** al presente documento aunque vigente el contrato la relación contenida en el mismo podría verse alterada por la incorporación de nuevos centros o por la supresión de algunos de ellos, en todo caso, a criterio de ITELAZPI.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la longitud de las pistas que se indica en el citado **Anexo I** únicamente refleja el dato de la distancia total de la pista, lo cual no significa que ha de desbrozarse toda ella. La necesidad concreta de desbroce se determinará en cada caso y puede limitarse a uno o varios tramos de la pista.

Se requiere, por lo tanto, tanto dedicación de recursos humanos para la realización del mantenimiento y su planificación previa, como maquinaria adecuada para su ejecución en función de las distintas características.

Se prevé una realización del desbroce de unas **20 pistas** en cada pasada, haciendo cada pasada en un semestre del año sumando un total de 80.000 $m^2$ cuadrados distribuidas territorialmente según necesidad.

| Ambito Territorial | Nº de pistas | *M²* |
|---|---|---|
| • CAE | 20 | 80.000 |

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Tal y como ha quedado definido en el objeto de la prestación, ésta consiste en la eliminación de cobertura vegetal de los márgenes de las pistas de acceso a los centros de comunicaciones que ITELAZPI determine, así como el corte de hierba en el recinto de determinados centros.

La licitadora ha de tener en cuenta que los centros de comunicaciones se encuentran dispersos a lo largo de la geografía vasca y se ubican en cotas elevadas de los montes.

En atención a las características de cada pista o recinto, se determinará el alcance concreto de la superficie a desbrozar, el número de desbroces a acometer, las fechas y los demás aspectos relevantes. Esta definición será puesta en común con la adjudicataria pero decidida por los servicios técnicos de ITELAZPI.

En general, el desbroce se realizará mecánicamente, con desbrozadora de martillos o de cuchillas de brazo hidráulico acoplado a tractor, triturando la vegetación en restos inferiores a 10 cm.

En aquellos puntos o tramos en que la existencia de barreras de seguridad, malecones, cerramientos, señales o cualquier otro elemento que dificultara el desbroce mecánico, se procederá a realizar una limpieza con desbrozadora manual de cabezales intercambiables (nylon, disco de aspas, disco de dientes de sierra…) al objeto de dejar los márgenes completamente libres de hierbas y arbustos que intercepten el paso.

Se buscará un residuo cero: para lo que se permite el mulching o trituración para enmiendas o compost, además de la cesión de madera a los vecinos. Cuando no se consiga el residuo cero y los restos vegetales obtenidos sean significativos por su volumen, deberán ser retirados a vertedero autorizado, facilitando a ITELAZPI copia del correspondiente Documento de Seguimiento y Control (DSC). En este sentido, se valorará que la licitadora se comprometa a destinar dichos restos a compostaje en planta propia o ajena. Para ello, la licitadora deberá especificar en su oferta técnica la forma en la que procederá en cada caso.

En algunos casos en los que concurren determinadas circunstancias, que serán valoradas por ITELAZPI, la mejor solución para la adecuada conservación de las superficies afectadas es la combinación del desbroce con el tratamiento mediante productos herbicidas.

No obstante, debido al impacto ambiental derivado del control de la vegetación a través de este método, estos tratamientos se realizarán únicamente cuando, atendiendo a las características de los terrenos a despejar, esto resulte posible y esté debidamente justificado por razones de extrema necesidad, operando, en cualquier caso, con la debida diligencia y conforme a la normativa aplicable.

Por consiguiente, la adjudicataria deberá emplear para ello aquellos productos herbicidas autorizados, que resulten más convenientes en cada caso concreto valorando, en particular, las siguientes circunstancias: el tipo de herbicida, su incidencia sobre el medio natural y el potencial riesgo sanitario del producto en cuestión. En cualquier caso, estos productos han de respetar los requisitos establecidos por la normativa vigente en la que se establecen las características o especificaciones técnicas que deben cumplir este tipo de productos. La contratista deberá poner a disposición de ITELAZPI, toda la información y características técnicas sobre los productos que se utilicen en cada aplicación.

Asimismo, en el momento de presentación de la oferta, la **licitadora** deberá estar dada de alta como empresa generadora de **residuos peligrosos** en el Registro Oficial correspondiente y el personal aplicador de los mismos deberá poseer el carné oportuno que lo habilite como **manipulador/a de productor fitosanitarios**. La lictadora deberá presentar en su oferta la acreditación documental de estos requisitos.

Previamente al inicio de los trabajos de desbroce y en atención a las instrucciones dadas por los servicios técnicos de ITELAZPI, se establecerán los plazos de ejecución, el coste de cada tarea y demás aspectos de interés.

Para la determinación del coste de cada tarea en el caso del desbroce de las pistas de acceso, se computará el metro lineal de la pista o del tramo de ésta afectado por los trabajos. Cada pasada de máquina o trabajo manual equivalente se entenderá que desbroza un metro de anchura, por lo que el cómputo será ml a m2, es decir, una pista de 1.000 ml con una pasada en uno de los márgenes se computa como desbroce de 1.000 m2, con dos pasadas como desbroce de 2.000 m2.

En aquellos casos en que así lo indiquen los servicios técnicos de ITELAZPI, la adjudicataria deberá presentar un reportaje fotográfico del trabajo realizado que refleje los estados anterior y posterior a la realización del mismo.

La licitadora deberá proponer en su oferta la metodología más adecuada para la más eficiente realización de los trabajos, según los medios materiales y humanos con los que cuenta, la cual será objeto de valoración, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Carátula.

## 3. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, que impartirán las directrices precisas para la correcta realización de los mismos: definición del alcance, medios a emplear, plazos de ejecución, etc.

## 4. FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La adjudicataria podrá facturar a mes vencido los trabajos realizados a satisfacción en dicho período y el abono se llevará a cabo mediante transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos

## 5. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

La licitadora deberá acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos precisos para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. A tal fin, deberá indicar en su Sobre 2: oferta técnica-criterios subjetivos los **vehículos y la maquinaria** disponible, indicando sus características técnicas, el número de unidades disponibles y el grado de disponibilidad de las mismas, de acuerdo a los modelos

de tabla de medios humanos y materiales vinculados al contrato del Anexo 2 del Pliego de Condiciones Administrativas. Se valorará el uso de maquinaria eléctrica.

De igual manera, deberá acreditar en su propuesta la disponibilidad de los **recursos humanos** precisos para la ejecución de la prestación contratada, indicando el número de personas y la cualificación de las mismas, concretamente, deberá detallarse quiénes cuentan con el carné oportuno que los habilite como personal capacitado para manipular productos fitosanitarios y aportar la documentación justificativa de dicha circunstancia.

Se valorará que la empresa licitadora disponga de una persona de coordinación con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad, prácticas de jardinería y aspectos ambientales relacionados con el servicio.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que en el presente contrato no se admite subcontratación.
Dada la extensión territorial a cubrir y el número de centros sobre los que ha de actuarse, es importante que el dimensionamiento y disponibilidad de medios humanos y técnicos destinados al contrato garantice la mayor eficiencia posible, facilitando la ejecución de trabajos simultáneamente.

## 6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto de los aspectos ambientales en el Pliego de Cláusulas Adminsitrativas se establece lo siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos cuya ejecución se contrata y el medio en que los mismos han de ejecutarse, adquiere especial relevancia el tratamiento medioambiental de los mismos.

A este respecto, se valorará que la **maquinaria** tenga niveles de ruidos bajos según la Directiva 2000/14/CE y calculados según la norma EN-ISO 3744/1995 o equivalente. Para ello se deberá presentar las tablas de medios vinculados al contrato, según Modelo de Anexo 2 del PCA, debidamente cumplimentado, sellado y firmado junto con las fichas técnicas o de homologación de las máquinas que se van a destinar a la ejecución del servicio donde se recoja el nivel de ruido LWA (en dB/1 pW).

También se valorará que las emisiones de gases de combustión (CO, HC, $NO_x$ y $HCNO_x$) sean lo más bajas posibles según la Directiva 97/68/EC y enmiendas. Para ello se deberá presentar las tablas de adscripción de medios según Modelo de Anexo 2 del PCA debidamente cumplimentado, sellado y firmado junto con las fichas técnicas o de homologación de las máquinas.

Se valorará el compromiso de uso de combustibles alternativos (biodiesel, bioetanol, gas natural…) en la flota. Se valorará que los aceites lubricantes de motor para los motores a 4 tiempos (los de vehículos) tengan un contenido mínimo de aceite base regenerado del 25%.

Para aceites y grasas lubricantes en aplicaciones abiertas (cadenas, sistemas hidráulicos, motores a 2 tiempos…) se valorará que:

- No estén clasificados con ninguna de las siguientes frases de riesgo según el Real Decreto 255/2003: R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R31, R 32, R34, R35, R36, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R45, R46, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, y sus combinaciones. O con alguna de las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H300, H301, H304, H310, H311, H314, H315, H317, H319, H330, H331, H334, H336, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH029, EUH031, EUH032, EUH059, EUH066 o EUH070.
- Cumplan con los requisitos de composición, biodegradabilidad, potencial de bioacumulación y toxicidad acuática definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

En cuanto a los herbicidas que se propongan, habrá de acreditarse en la **oferta técnica**-criterios subjetivos (Sobre 2) que los mismos se hallan autorizados y acompañar la ficha de seguridad correspondiente.

En cuanto a los envases de productos herbicidas, se valorará que:

- No sean de plástico halogenado
- Tengan un porcentaje de plástico reciclado
- Sean de gran capacidad; o para productos concentrados

La empresa presentará un **informe anual** que recoja el balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de ir controlando el consumo reduciéndolo en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.
En cuanto al tratamiento de los residuos que se generen por la ejecución de los trabajos, se estará a lo dispuesto en el anterior apartado 4, teniendo en cuenta además que:

- Los envases no peligrosos se separarán en fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado
- La fracción orgánica que se retire se valorará que se trate en plantas de tratamiento de compost.

Dada la naturaleza de los trabajos y el entorno en el que han de llevarse a cabo, la adjudicataria está obligada a mantener en vigor la **certificación EMAS, ISO 14.001 (o equivalente)** durante toda la vigencia del contrato. A tal fin, habrá de acreditar a ITELAZPI anualmente el mantenimiento de la misma. En caso contrario se resolverá o no se prorrogará el contrato.

## ANEXO I. PISTAS

| CENTRO | TERRITORIO | METROS LINEALES | PISTA |
|---|---|---|---|
| HERRERA | ARABA (A) | 1.100,00 | P |
| ZALDIARAN | A | 700,00 | P |
| EL_RASO | A | 400,00 | P |
| ESTIBALIZ | A | 7.800,00 | P |
| FONTETXA | A | 1.115,00 | P |
| KAPILDUI | A | 3.400,00 | P |
| PAGOLAR | A | 1.100,00 | P |
| TXIBIARTE | A | 800,00 | P |
| URDINGAIN | A | 1.600,00 | P |
| ABEZIA | A | 3.000,00 | P |
| ALDAIA | A | 350,00 | P |
| ARAIA | A | 100,00 | P |
| ARAMAIONA | A | 260,00 | P |
| ARLUZEA | A | 1.500,00 | P |
| BERGANZO | A | 150,00 | P |
| KONTRASTA | A | 930,00 | P |
| KORRES | A | 2.500,00 | P |
| MAEZTU | A | 7.400,00 | P |
| MIOMA | A | 400,00 | P |
| ORO | A | 800,00 | P |
| POBES | A | 950,00 | P |
| RETES DE LLANTENO | A | 2.000,00 | P |
| SALINILLAS DE BURADÓN | A | 800,00 | P |
| SAN FORMERIO | A | 3.400,00 | P |
| SOBRON | A | 500,00 | P |
| URTURI | A | 300,00 | P |
| ZUAZO DE KUARTANGO | A | 1.690,00 | P |
| BANDERAS | BIZKAIA (B) | 400,00 | P |
| BARAIKU | B | 480,00 | P |
| KARRANTZA | B | 3.400,00 | P |
| GANGUREN | B | 10.000,00 | R |
| JATA | B | 1.300,00 | P |
| MATXITXAKO | B | 3.100,00 | P |
| OTOIO | B | 255,00 | P |
| URRIKOATXA | B | 3.200,00 | P |
| URTZETAPIKU | B | 4.400,00 | P |
| ARTAUN | B | 850,00 | P |
| ARTZENTALES | B | 410,00 | P |
| ATXONDO | B | 450,00 | P |
| AULESTI GOIHERRI | B | 760,00 | P |
| AULESTI NAREA | B | 670,00 | P |
| BAKIO SAN PELAYO | B | 340,00 | P |
| BARRIKA | B | 1.100,00 | P |
| BERRIATUA | B | 600,00 | P |
| EA | B | 640,00 | P |
| ELANTXOBE | B | 270,00 | P |
| ELORRIO | B | 500,00 | P |

| CENTRO | TERRITORIO | METROS LINEALES | PISTA |
|---|---|---|---|
| ETXEBARRIA ERRETOLAZA | B | 600,00 | P |
| FRUNIZ | B | 700,00 | P |
| GALDAMES LA MACILLA | B | 400,00 | P |
| GIZABURUAGA | B | 300,00 | P |
| IBARRANGELU IBINAGA | B | 800,00 | P |
| ISPASTER | B | 350,00 | P |
| IZURTZA | B | 700,00 | P |
| KAXTREXANA | B | 800,00 | P |
| KOTEZUBI OMA | B | 350,00 | P |
| LEMOIZ | B | 1.000,00 | P |
| MARKINA | B | 280,00 | P |
| SOPUERTA | B | 230,00 | P |
| ZEANURI IAURI | B | 1.080,00 | P |
| GOROSTIAGA | GIPUZKOA (G) | 1.100,00 | P |
| IGELDO | G | 800,00 | P |
| KARAKATE | G | 4.500,00 | P |
| ANTZUITZA | G | 600,00 | P |
| ARTZUBI | G | 1.300,00 | P |
| AZKONABIETA | G | 1.200,00 | P |
| ELOSUA | G | 2.960,00 | P |
| HIRUMUGETA | G | 800,00 | P |
| MIRAMON | G | 450,00 | R |
| MURUGAIN | G | 400,00 | P |
| OIAUN | G | 800,00 | P |
| ORIO ZARAUZ | G | 300,00 | P |
| AIA SAN PEDRO | G | 480,00 | P |
| ANTZUOLA | G | 1.300,00 | P |
| ARRASATE STA AGEDA | G | 1.800,00 | P |
| ARRATE | G | 1.100,00 | P |
| ATAUN SAN GREGORIO | G | 800,00 | P |
| ATAUN SAN MARTIN | G | 700,00 | P |
| AZPEITIA URRESTILLA | G | 800,00 | P |
| BEDAIO | G | 700,00 | P |
| BIDANIA | G | 500,00 | P |
| DEBA-LASTUR | G | 400,00 | P |
| ERREZIL | G | 200,00 | P |
| EZKIO ITXASO | G | 500,00 | P |
| HERNANI-PAGOAGA | G | 1.000,00 | P |
| MENDARO | G | 400,00 | P |
| MUTILOA | G | 150,00 | P |
| SORALUCE | G | 200,00 | P |
| OLATZ MUTRIKU | G | 600,00 | P |

** Como ha quedado dicho en el apartado 1 del presente Pliego, la longitud de pista indicada en este cuadro refleja la distancia total de la misma, no la necesidad de desbroce, que se determinará en cada caso por los servicios técnicos de ITELAZPI. Asimismo, esta relación de centros es meramente enunciativa y podrá verse alterada a lo largo de la vigencia del contrato, a decisión exclusiva de ITELAZPI.*